



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 31 del 22
de septiembre del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Cuaderno Reconvención

REFERENCIA: REIVINDICATORIO
RADICACIÓN 25120 4089 001 2019 00045 00
DEMANDANTE: ALVARO HERRERA PALENCIA
DEMANDADO EDGAR OVIDIO HERRERA PALENCIA

La Agencia Nacional de Tierras mediante oficio 20203101373991 del 18 de diciembre del 2020, informa a este Despacho que el predio identificado con el FMI 157-27303 es de carácter URBANO, ello implica que la solicitud ordenada en el auto admisorio de la demanda de reconvención, debe ser dirigida a la Alcaldía Municipal de Cabrera por la ubicación del predio, por ser responsable de los predios urbanos, se ordena oficiar al ente municipal. Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. INFORMAR** de la existencia de este proceso a la Alcaldía Municipal de Cabrera, para si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ